



**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°. 10
(De 13 DE MAYO DE 2025)**

“Por el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Donación, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.4375 inscrita en el Registro Público al **Tomo 99, Folio 142, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de la Nación y para uso y administración del Ministerio de Educación- Escuela Bilingüe Guillermo Andreve

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 14 de la ley 106 de 1973 dispone que los Concejos Municipales regulan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.
- Que mediante Nota DM-DNAL-0612-2024-DLTCEO-005 fechada 3 de octubre de 2024, la Ministra de Educación Lucy Molinar, solicita un Acuerdo Municipal de donación del Globo de terreno que ocupa la Escuela Bilingüe Guillermo Andreve, ubicado en el Distrito de Arraiján, Corregimiento de Arraiján, provincia de Panamá Oeste con una superficie de 1Has +1,574.241Mt2 a segregarse de la finca Municipal 4375, código de ubicación 8001.
- Que dicha solicitud fue consultada por la dirección de Catastro del Municipio de Arraiján en cuanto a la ubicación, medidas y linderos y previa aprobación de las comisiones respectivas.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la donación y segregación de un globo de terreno con una superficie de 1Has +1,574.241Mt2 que forma parte de la finca Municipal 4375, código de ubicación 8001. inscrita en el Registro Público al **Tomo 99,**

Folio 142, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de La Nación, para uso y administración del Ministerio de Educación- Escuela Bilingüe Guillermo Andreve.

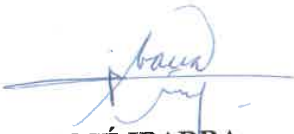
ARTICULO SEGUNDO: *Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la donación decretada de un globo de terreno con una superficie de 1Has +1,574.241Mt2 que forma parte de la finca Municipal 4375, código de ubicación 8001 y suscriban la escritura correspondiente a favor de la Nación.*

ARTÍCULO TERCERO: Todos gastos relacionados con el trámite de la Donación corren por cuenta del solicitante en ningún momento por la Arcadia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).


H.C. JOSÉ IBARRA.
PRESIDENTE




H.C. YOHANA SALDAÑA
VICEPRESIDENTE


ULISES GABRIEL ADAMES.
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 13 DE mayo DE 2025

SANCIONADO


STEFANY D. PEÑALBA.
ALCALDESA.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; **SE FIJA** para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendarios, siendo las diez de la mañana (12:00 m.d.) del miércoles dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*

ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, **SE DESFIJA** el presente Acuerdo Municipal, siendo la una y treinta de la tarde (12:00 m.d.) del lunes treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*

ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal

